

## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE HOLLAND & KNIGHT COLOMBIA S.A.S.

### CAPITULO I NATURALEZA Y ALCANCE

**Artículo 1. Normatividad Aplicable.** El presente documento tiene como base los artículo 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 (“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”), y el Decreto 1377 de 2013 (“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”).

**Artículo 2. Responsable del tratamiento y/o uso de los datos personales.**

La persona jurídica que responde por el tratamiento de los datos personales suministrados es la sociedad Holland & Knight Colombia S.A.S., sociedad identificada con N.I.T 900.502.435-1 y con domicilio principal en la en la Carrera 7 No. 71-21 Torre A piso 8, Bogotá, Colombia. Cuyo teléfono y correo electrónico de contacto son (+57.1.745.5720 y maria.alban@hkclaw.com, respectivamente.

**Artículo 3. Ámbito de Aplicación:** El presente documento:

- a. Tiene aplicación a los datos personales que se encuentren registrados y/o se registren con posterioridad a la emisión de la presente política en las bases de datos de Holland & Knight Colombia S.A.S,
- b. Regula los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos personales recolectados por Holland & Knight Colombia S.A.S., relacionados con los Trabajadores, Proveedores y Clientes.
- c. La recolección de los datos personales tiene la finalidad de prestar satisfactoriamente servicios legales y jurídicos a terceros.

**Artículo 4. Definiciones.** Para el cumplimiento adecuado de los parámetros fijados por el presente documento, y de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 1581 de 2013, y el Artículo 3 Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se tienen las siguientes definiciones:

- a) **Dato Personal:** cualquier información vinculada o que pueda ser asociada a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que se encuentren registrados en una base de datos que los haga susceptibles de tratamiento. Ciertos datos personales hacen parte de los denominados “datos públicos”, dentro de los cuales se encuentran aquellos incluidos en el Registro Civil. Holland & Knight Colombia S.A.S., para dar cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales, requiere del tratamiento de numerosos datos personales, entre estos los de sus Trabajadores, Proveedores y Clientes, a los cuales le resulta aplicable las disposiciones previstas por la Ley 1581 de 2012, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y en consecuencia la presente política.
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento. Holland & Knight Colombia S.A.S. cuenta con bases de datos, a los cuales resultan aplicables las disposiciones previstas por la Ley 1581 de 2012, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
- c) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, así como las personas jurídicas cuando los datos de las personas naturales que la conforman se vean involucrados.
- d) **Tratamiento:** Cualquier operación sobre datos personales, tales como recolección almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que decida sobre la base de datos y el tratamiento de los mismos.

# Holland & Knight

- f) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública y privada que realice el tratamiento de datos por cuenta del Responsable.
- g) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- h) **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- i) **Datos Sensibles:** Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.
- j) **Cliente:** Toda persona que recibe los servicios legales, para la satisfacción de una necesidad propia, privada, familiar o doméstica y empresarial.
- k) **Trabajador:** Persona natural que en virtud de un contrato de trabajo se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.
- l) **Proveedor:** Toda persona natural o jurídica que preste algún servicio a Holland & Knight Colombia S.A.S., en virtud de una relación contractual.

**Artículo 5. Principios.** El tratamiento de datos personales por parte de Holland & Knight Colombia S.A.S., se regirá por los principios previstos en la Ley 1581 de 2013, los cuales son:

- a) **Finalidad:** El tratamiento de los datos personales recolectados por Holland & Knight Colombia S.A.S., es prestar satisfactoriamente servicios legales y jurídicos a terceros.
- b) **Libertad:** El tratamiento de datos personales deberá estar precedido de un consentimiento previo, expreso e informado del Titular, no siendo posible obtener o divulgar los mismos sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve la autorización previa del titular.
- c) **Acceso y Circulación Restringida:** Los datos personales, exceptuando de lo anterior aquellos que sean públicos, no estarán disponibles en internet u otros medios de comunicación masiva, con excepción de aquellos eventos en los cuales sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a sus titulares y terceros autorizados. El tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.
- d) **Seguridad:** Holland & Knight Colombia S.A.S., adoptará(n) las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos objeto de tratamiento, en particular evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) **Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de los datos personales que no tengan la naturaleza de públicos se encuentran obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.
- f) **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

- g) **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

## CAPITULO II AUTORIZACIÓN

**Artículo 6. Autorización:** El tratamiento de datos personales por parte de Holland & Knight Colombia S.A.S., requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del Titular. El titular autoriza de manera expresa e inequívoca la transferencia y/o transmisión de sus datos personales a nuestra sociedad matriz Holland & Knight LLP, ubicada en Estados Unidos, con el fin de facilitar las actividades relacionadas con la prestación de servicios jurídicos y legales en Colombia.

**Artículo 7. Forma y Mecanismos para Otorgar la Autorización:** La autorización puede constar en cualquier mecanismo que permita garantizar su posterior consulta, la autorización podrá constar: i) por escrito; ii) de forma oral; o iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que se otorgó la autorización respectiva; en ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca que otorgue Autorización para el Tratamiento de datos personales.

**Artículo 8. Prueba de la Autorización:** Holland & Knight Colombia S.A.S., mantendrá registros y/o mecanismos necesarios para demostrar cuándo y cómo se obtuvo la autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

## CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES

**Artículo 9.** De conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 el titular de los datos personales tiene derecho:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado ha incurrido en conductas contrarias a ley respectiva y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

**Artículo 10. Deberes de Holland & Knight Colombia S.A.S.:** De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, Holland & Knight Colombia S.A.S., se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a los siguientes deberes:

# Holland & Knight

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley;
- k) Adoptar el manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

**Artículo 11. Derecho de Acceso.** El titular podrá acceder a su información personal objeto de tratamiento por parte de Holland & Knight Colombia S.A.S., así como a las condiciones y generalidades en que se está actuando.

Dando cumplimiento a lo anterior, el Titular podrá:

- a) Conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales.
- b) Acceso a los datos personales en posesión del responsable.

- c) Conocer la finalidad que justifica el tratamiento.

El Titular tendrá acceso a los datos personales objeto de tratamiento por parte de Holland & Knight Colombia S.A.S., previa acreditación de su identidad, de manera gratuita, por lo menos una vez al mes de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013.

El Titular podrá tener acceso a esta información a través del correo [maria.alban@hklaw.com](mailto:maria.alban@hklaw.com).

**Artículo 12. Consultas.** El titular o sus causahabientes, podrán consultar la información personal que repose en las bases de datos de Holland & Knight Colombia S.A.S., previa solicitud del mismo, la cual será atendida en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo. En el evento de no ser posible atender la solicitud en dicho término, se informará al interesado dentro del mismo término, expresando los motivos que dan lugar a la imposibilidad, al igual que la fecha en que se dará respuesta, la cual no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

El Titular podrá consultar esta información enviando su comunicación al correo [maria.alban@hklaw.com](mailto:maria.alban@hklaw.com).

**Artículo 13. Reclamos:** El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley respectiva, podrán presentar un reclamo ante Holland & Knight Colombia S.A.S., el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a Holland & Knight Colombia S.A.S., con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- b. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- c. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El Titular podrá enviar sus reclamos al correo [maria.alban@hklaw.com](mailto:maria.alban@hklaw.com).

**Artículo 14: Procedimiento de Presentación de Reclamos:** El titular o su representante podrán solicitar a Holland & Knight Colombia S.A.S., la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

Cuando la solicitud sea formulado por persona distinta del titular y no se acredita que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión tendrá que ser presentada a través de los medios habilitados por Holland & Knight Colombia S.A.S., como el correo electrónico [maria.alban@hklaw.com](mailto:maria.alban@hklaw.com), y contener como mínimo lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir respuesta.

- b) Documentos que acreditan la identidad o la personalidad de su representante.
- c) Descripción clara y precisa de los datos personales que dan lugar al reclamo.

**Parágrafo 1. Rectificación y Actualización:** Cuando los reclamos tengan por objeto la rectificación o actualización, el titular deberá indicar las correcciones a realizar y adoptar la documentación que avale su petición.

**Parágrafo 2. Supresión:** La supresión de datos personales se realiza mediante la eliminación total o parcial de la información personal según lo solicitado por el titular, no obstante Holland & Knight Colombia S.A.S., podrá negarse a la misma cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

**Artículo 15. Revocatoria de la autorización.** Los titulares de los datos personales pueden revocar la autorización concedida en cualquier momento, exceptuando de lo anterior aquellos eventos en los cuales lo impida una disposición legal o contractual.

En todo caso, el titular deberá indicar en su solicitud si se trata de una revocatoria total o parcial, esto último cuando sólo quiera eliminarse alguna de las finalidades para la cual se autorizó el tratamiento, escenario en el que el titular deberá indicar la finalidad que desea eliminar.

## CAPITULO V SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**Artículo 16. Medidas de Seguridad:** Holland & Knight Colombia S.A.S., adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento, evitando así su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 17:** Holland & Knight Colombia S.A.S. designa a la Coordinación Administrativa, así como dependencias encargadas de la protección de los datos personales de los Trabajadores, Proveedores y Clientes, encargadas del trámite de las solicitudes de los titulares, y de la garantía del ejercicio de los derechos de los mismos, respectivamente.

Asimismo, Holland & Knight Colombia S.A.S. dispondrá de un medio de comunicación directo a través del correo [maria.alban@hklaw.com](mailto:maria.alban@hklaw.com), por medio del cual los titulares de los datos podrán establecer comunicación con la Empresa, para presentar sus solicitudes y requerimientos, y obtener las respuestas correspondientes.

En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de esta Política de Tratamiento de Datos Personales, referidos a la identificación del Responsable y a la finalidad del Tratamiento de sus datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización que se ha otorgado a Holland & Knight Colombia S.A.S., la Compañía como Responsable del Tratamiento le comunicará estos cambios antes de o a más tardar al momento de la implementación de las nuevas políticas.

Además, cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento de sus datos personales, Holland & Knight Colombia S.A.S., obtendrá una nueva autorización de su parte.

**Artículo 20. Vigencia:** La Empresa Holland & Knight Colombia S.A.S., adopta la presente Política de Tratamiento de Datos Personales a partir del 10 de noviembre de 2014, documento que podrá ser consultado por los interesados a través de la página web [www.hklaw.com](http://www.hklaw.com).

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2014